



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	25 de septiembre de 2025
Duración	Desde las 8:15 hasta las 8:20 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Aitor Garcia Corte
Secretario	Verónica Argüelles Álvarez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53541826B	Aitor Garcia Corte	SÍ
76959428W	ISABEL MONTES	SÍ
10597034Z	JORGE LUIS SANCHEZ CRIADO	SÍ
76964444G	Jairo Ordiales Fernández	SÍ
76964025E	Laura Sánchez Díaz	NO
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	NO
53510301L	María Menéndez Sánchez	NO
71886566C	Ruben Marcos Tamargo	SÍ
34296090P	Verónica Argüelles Álvarez	SÍ
53509253Y	Victor Marino Martínez Carrio	NO

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. Laura Sánchez Díaz:
«Motivos personales»
- 1. Manuel Rodríguez Onís:
«Motivos laborales»
- 1. María Menéndez Sánchez:
«Motivos personales»
- 1. Victor Marino Martínez Carrio:
«Motivos laborales»





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Levantamiento Suspensión Obras Ciclo del Agua. Expediente 184/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Siguiendo los trámites procedimentales legalmente oportunos, en fecha 29 de noviembre de 2024 el Pleno adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato de obra

“Proyecto de actuaciones del Ciclo del Agua en el Concejo de Bimenes” a la empresa ASTURAGUA SICA S.A.U, por importe de 637.237,00 € más 133.819,77 € correspondiente al IVA lo que suma un importe total de 771.056,77 € por ser la mejor valorada de las proposiciones presentadas con un plazo de ejecución de 5 meses, de acuerdo a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y el día 11 de diciembre de 2024 se procedió a la firma del contrato estableciéndose un plazo de ejecución del contrato de cinco meses, que comenzará con el acta de comprobación del replanteo cuyo plazo fijado fue de un mes a contar desde la firma del contrato.

Entretanto, por resolución de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Gestión y Prevención de Incendios de 10 de diciembre de 2024 se concede asistencia técnica al Ayuntamiento de Bimenes para la dirección de obra designando al Jefe de Sección de Obras III del Servicio de Obras Cooperables de la Dirección General de Infraestructuras, D. Francisco Javier Rodrigo Gutiérrez.

SEGUNDO.- El día 7 de febrero de 2025 se firma el Acta de Comprobación de Replanteo de las obras, dando inicio el día 8 de febrero de 2025, a la ejecución de las obras.

TERCERO.- En fecha 09 de mayo de 2025, tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento una solicitud de aprobación de precios contradictorios por el Servicio de Obras Cooperables, firmada por el Ingeniero Director de la Obra, D. Francisco Javier Rodrigo Gutiérrez.

CUARTO.- El 26 de mayo de 2025 en sesión plenaria ordinaria, por el órgano de contratación (el Pleno), se aprueban los nuevos precios de las obras comprendidas en el proyecto de actuaciones del ciclo del agua en el Concejo de Bimenes que se detallan a continuación, sin que ello suponga un incremento del precio global del contrato:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1

Cod	Can	Ud	Descripción	Precio	Importe
PC001		m	TUBERÍA PE DN 110 mm. PN 16		





Tubería de PE 100, de diámetro 110 mm y PN 16, colocada en zanja i/p.p. de elementos de unión y medios, incluido pruebas de estanqueidad y presión.					
0,04	h	Capataz		23,36	
0,04	h	Peón especialista		21,27	
1,00	m	Tubería PE 100 DN110, PN16		12,96	12,96
0,10	ud	Manguito electrosoldable		9,84	
5,00	%	Útiles y H (5%/ MO y Útiles y herraam.)		(1,85)	
0,7	ud	Pequeño material instalaciones hidráulicas		0,42	
6%		Costes indirectos		(16,10)	
Total Precio PC001					17,07
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS					
PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2					
Cod	Can	Ud	Descripción	Precio	Importe
PC002		M2	PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN MASA REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Pavimento de hormigón en masa reforzado con fibra de vidrio de 0,2 m de espesor		
	0,02	h	Capataz	23,36	0,70
	0,04	h	Oficial de primera	22,81	1,14
	0,06	h	Peón Ordinario	20,60	1,65
	0,2	M3	HM-15/B/30/X0 Fibras de vidrio	73,62	14,72
	0,2	Kg	Minicargadora de 43kW de potencia	8,73	1,75
	0,05	h	(60l/m	34,74	1,74
	5%		Útiles y H (5%/ MO y Útiles y herraam.)	(2,62)	0,13
	6%	h	Costes indirectos	(20,96)	1,26
Total Precio PC002					22,22
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS					
PRECIO CONTRADICTORIO Nº 3					
Cod	Can	Ud	Descripción	Precio	Importe





PC003

**m2 Tabique de bloque de hormigón
Split blanco 20x20x40**

Tabique de fábrica de bloque de hormigón color gris, 40x20x20, incluso medios bloques y bloques de esquina.

0,30	h	Oficial de 1ª	22,81	
0,38	h	Peón Ordinario	20,60	
0,20	ud	Pequeña herramienta eléctrica - mecánica	26,50	
0,04	m3	Mortero albañilería M-7,5 gris hidrófugo	71,27	
12,5	ud	Bloque de hormigón Split gris, 40x20x20	1,50	18,75
5%		Útiles y herramientas	(14,67)	
6%		Costes indirectos	(42,39)	

Total Precio PC003

44,93

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

QUINTO.- En fecha 18 de junio de 2025, tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento una Comunicación del Servicio de Obras Cooperables firmada por el Ingeniero Director de la Obra D. Francisco Javier Rodrigo Gutiérrez en la que solicita la ampliación de plazo de DOS (2) meses para la terminación de la obra a consecuencia de las condiciones meteorológicas de los meses de marzo y abril que han supuesto una merma importante de rendimientos en los trabajos de movimientos de tierras, tanto de accesos como de ejecución de zanjas, colocación de tubería y reposiciones de las fincas afectadas así como el retraso en la entrega de equipos de bombeo por parte del proveedor y de la no inclusión en el proyecto de las acometidas eléctricas que permitan poner en servicio las instalaciones que se ejecutan.

SEXTO.- En fecha 23 de junio de 2025, mediante acuerdo plenario, el órgano de contratación (el Pleno) acordó aprobar la ampliación del plazo del contrato debido a las causas anteriormente referidas en el antecedente Decimoséptimo, siendo la nueva fecha de finalización el 9 de septiembre de 2025.

SÉPTIMO.- En fecha 08 de agosto de 2025 el Director de Obra, D. Francisco Javier Rodrigo Gutiérrez solicita la autorización para la modificación del contrato y la redacción de un proyecto modificado.

OCTAVO.- En fecha 13 de agosto de 2025 mediante Resolución de la Alcaldía número 2025-0710 se aprobó la iniciación del expediente de modificación del contrato de obras y ordenar la redacción de la modificación del proyecto y la aprobación técnica del mismo.

NOVENO.- En fecha 13 de agosto de 2025 el Director de Obra, D. Francisco Javier Rodrigo Gutiérrez solicita la suspensión temporal parcial de la obra en la parte correspondiente a la instalación electromecánica del bombeo de Rozaes.

DÉCIMO.- Tras seguir los trámites legalmente oportunos, el día 18 de agosto de 2025 el órgano de contratación (Pleno) acuerda suspender temporalmente y de forma parcial en lo referente a la ejecución de la instalación electromecánica del bombeo de Rozaes. Asimismo, en fecha 20 de agosto de 2025, se firmó el acta de suspensión.





UNDÉCIMO.- En fecha 12 de septiembre de 2025, el Servicio de Obras Cooperables remite a esta entidad local el proyecto modificado del contrato de obras con los argumentos que a continuación literalmente se transcriben:

"Iniciadas las obras y tras confirmar el estado real del abastecimiento conforme a las partidas específicas del presupuesto con los vecinos de los distintos núcleos de población afectados, se han puesto de manifiesto circunstancias que implican la necesidad de tramitar una modificación del proyecto que dé solución a las mismas, las cuales se exponen a continuación.

En el "Capítulo 06 Obras Complementarias" del presupuesto, se valoran varias pequeñas actuaciones que ya han sido ejecutadas por los propios vecinos o bien por el ayuntamiento por la imperiosa necesidad de conexión para una mayor garantía de caudal ya que se abastecían de pequeñas captaciones y no tenían conexión a la red general de la EMA.

Incluida en estas actuaciones complementarias está la de "CONEXIÓN la LLOMBA-NUEVO DEPÓSITO DE FONTORIA" que corresponde a la realización de una nueva captación y canalización de conexión al nuevo depósito. Esta nueva extensión de red no dispone de autorización administrativa, analíticas y estudio de su calidad para abastecimiento de la nueva captación, ni de definición en planos y trazado y cuyo presupuesto destinado en el proyecto no permite su realización por plazos del contrato además de necesitar un significativo incremento de mediciones y por tanto de presupuesto.

Además, se añade la incompatibilidad de introducir agua sin tratamiento y sin garantía de calidad con la de CADASA y un pequeño caudal de la EMA que llega desde "Pedreu".

Para la ejecución de la impulsión de Rozaes se disponía de las parcelas afectadas, sin embargo, un propietario se ha negado a permitir la entrada en su parcela por lo que ha sido necesario modificar el trazado de la misma, obteniéndose todos los permisos para su ejecución. Así mismo se propone el cambio de material de la tubería par la zona próxima al nuevo depósito en donde las presiones son mucho más bajas y tiene un correcto funcionamiento.

El camino de acceso al nuevo depósito de Fontoria se realizaba en un firme de zahorra y aglomerado en caliente. Debido a las características de las fuertes pendientes y la presencia de humedades y hojas de los árboles en los periodos de otoño e invierno originarían problemas de resbalamiento para el acceso de vehículos y fundamentalmente, en opinión de esta dirección de obra, complican su ejecución del paquete de firme por imposibilidad de la correcta compactación de este para la maquinaria a utilizar. Se considera necesario la ejecución en hormigón reforzado con fibra de vidrio que permite una correcta ejecución y comportamiento en la tracción de vehículos en fuertes pendientes.

Por último, no ha sido posible la tramitación de un contrato menor para la ejecución de las acometidas eléctricas que permitan la puesta en servicio de la infraestructura de abastecimiento.

Estas acometidas únicamente las puede realizar "ELECTRA DE CARBAYIN" que es la responsable de la red eléctrica de la zona. Se dispone del presupuesto de dicha empresa y corresponde a una cantidad fija cuyo presupuesto figura bien detallado sin posibilidad de ninguna otra oferta."

DUODÉCIMO.- En fecha 19 de septiembre de 2025 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento la solicitud del Ingeniero Director de la Obra, D. Francisco Javier Rodrigo Gutiérrez de levantamiento de la suspensión temporal parcial de la obra en la parte correspondiente a la instalación electromecánica del bombeo de Rozaes y conceder un plazo de tres semanas para las instalaciones debido a la necesidad de realizar en taller la calderería de las conducciones y su correcto tratamiento de galvanizado de las tuberías y piezas especiales.





Por los antecedentes expuestos,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria de fecha 25 de septiembre de 2025.

El Pleno, acuerda favorablemente y por unanimidad:

PRIMERO.- Levantar la suspensión temporal parcial de la obra de “actuaciones del ciclo del agua en el concejo de Bimenes” en la parte correspondiente a la instalación electromecánica del bombeo de Rozaes.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de tres semanas para las instalaciones debido a la necesidad de realizar en taller la calderería de las conducciones y su correcto tratamiento de galvanizado de las tuberías y piezas especiales.

TERCERO.- Proceder a la firma del correspondiente Acta de reanudación del contrato de obras y facultar al Sr. Alcalde para que proceda a realizar dicho acto.

SEGUNDO.- Solicitud Incremento Consumo Eléctrico Centro Reemisor El Caleyu. Expediente 405/2025.

Vista la solicitud de Don Juan Miguel González Muñoz con D.N.I. 28642021Y en nombre de Lineox donde, en la solicitud con número de Registro 2025-E-RE-296 se solicita usar la energía existente para el rack, propiedad del Principado de Asturias, del site 3300932. Esta instalación se encuentra ubicada en el repetidor BIMENES/CUESTESPINES sita en El Caleyu (Bimenes) en POLÍGONO 13, PARCELA 493, cuyo suministro eléctrico es propiedad del Concejo de Bimenes. Sin que eso suponga que se va hacer ninguna nueva instalación o aumento del consumo eléctrico ya que todo esto entra dentro de una mejora en las telecomunicaciones de varios municipios, todos pertenecientes al Principado de Asturias y en los cuales se van a sustituir unos equipos por otros:

“sustitución de un radioenlace de Telefónica (disminuyendo el diámetro de 0,6m a 0,3m) por lo que la carga en torre disminuye. Además instalan-sustituyen en el rack de Telefónica una serie de equipos.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria de fecha 25 de septiembre de 2025.

El Pleno, acuerda favorablemente y por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar el uso de la energía existente en el repetidor BIMENES/CUESTESPINES sita en El Caleyu (Bimenes) en POLÍGONO 13, PARCELA 493.

TERCERO.- Propuesta Nombramiento Juez de Paz. Expediente 292/2025.

Visto el expediente que se tramita para proceder al Nombramiento de Juez de Paz Titular del Concejo de Bimenes.

Visto el Edicto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bimenes, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular, en el Municipio de Bimenes. Siendo expuesto el Edicto en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendiendo que en el número 114 del Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha de 16 de agosto de 2025 se publicó el Edicto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bimenes, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz





titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y según consta en certificado de secretaria, se presentan las siguientes:

- Dña. María José Canto García.

Visto que todas las candidatas declaran en su escrito que no concurren en ellas causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

De conformidad a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria de fecha 25 de septiembre de 2025.

El Pleno, acuerda favorablemente y por unanimidad:

PRIMERO.- Primero. Proponer el nombramiento como Jueza de Paz Titular de Bimenes a Dña. María José Canto García con NIF 09385244W, domiciliada en La Venta 7- Bimenes atendiendo para ello a su experiencia, profesionalidad en el cargo, y al buen trabajo realizado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Siero, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

